

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION			
PROCEDIMIENT O DE CONTRATACIÓN PREVISTO	DECRETO 092 DEL 2017		
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO		
PROCESO No	PC-002-2026		
DEPENDENCIA GESTORA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA CONTRIBUIR A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER, VIGENCIA 2026.		
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$279.033.333,33).		
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "CERRITO EN MANOS RESPONSABLES"		
	NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la Cultura del Municipio de Cerrito a través de programas y proyectos encaminados a rescatar y estimular la conservación y enaltecimiento de las diversas culturas presentes en el territorio del Cerrito	
	BPIN MGA WEB	202600000000707 - PIIP	
	EJE ESTRATEGICO	8.4.18 LÍNEA ESTRATÉGICA CERRITO SOCIAL E INCLUYENTE 8.4.19 SECTOR CULTURA	
	SECTOR	8.4.1 SECTOR CULTURA	
	PROGRAMA	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
	ACTIVIDAD	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales 3301061-Servicio de asistencia técnica en el fortalecimiento de los consejeros de cultura 3301074 - Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía 3301099 - Servicio de información para el sector artístico y cultural 3301127 infraestructuras culturales dotadas 3301126 servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural 3301128 servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales 3301087 servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	
	VALOR DEL PROYECTO	CIENTO TRES MILLONES CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS m/cte. (\$103.183.406,00)	
	FUENTES DE FINANCIACION	Valor \$	
	SGP- CULTURA	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS m/cte. (\$47.183.406,00)	
	PROPIOS	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000,00)	
	OBJETO SOLICITADO	Aunar esfuerzos financieros, administrativos, técnicos y operativos para contribuir a la organización y realización del Día del Campesino del Municipio de Cerrito, Santander, vigencia 2026	
	VALOR SOLICITADO	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS m/cte. (\$279.033.333,33)	
CODIGO UNSPSC		Clasificación UNSPSC	Producto
		80141607	Gestión de eventos
		93141700	Cultura
		93141701	Organizaciones de eventos culturales
		81141601	Logística
		52151808	Ollas a presión para uso domestico
		90101600	Servicio de banquetes y catering
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEFINICIONES	Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en todo caso en el documento denominado estudios del sector se entrega un acápite del vocabulario utilizado para el presente proceso		

LA DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el Municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Cerrito. La Constitución política de Colombia en su artículo 2 expresa que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". La ley 2233 de 30 junio de 2022 institucionalizó "celebración del día del campesino" en el territorio nacional como reconocimiento (...) Adicional a lo anterior, debe agregar que, en materia de lineamientos internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo tercer periodo de sesiones, adoptó la Declaración sobre los Derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Allí se entiende como campesino a Toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que para ello recurra en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar y a otras formas no monetarias de organización de trabajo, y que tenga un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra. Por medio de esta, se busca el reconocimiento de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. El Decreto 135 de 1965 dispone lo siguiente: Artículo segundo. Corresponderá al Alcalde de cada Municipio, con la colaboración de los funcionarios oficiales y de los institutos vinculados al fomento agrícola, ganadero y forestal, la elaboración de programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las labores aerícolas o ganaderas en la respectiva jurisdicción. Artículo tercero. Los Gobernadores, Intendentes y Comisarios Especiales, adoptarán las providencias necesarias para el mayor realce de la celebración cívica de que trata este Decreto. Ley 2233 del 30 de junio 2022. Se creó la institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional. La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilización de este sector social y económico productivo, el gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos, Los órganos de gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos. El alcalde como primera autoridad del municipio invitará a los representantes de las asociaciones campesinas, presidentes de juntas de acción comunal de cada una de las veredas y sectores del municipio a participar en la conformación de la agenda de esta celebración, de acuerdo con las tradiciones y vocación local. Dentro de las actividades a desarrollar en el municipio de Cerrito la productividad económica un 90% es agrícola, es por eso que, para este espacio de conversación y acercamiento, y realizar una cercanía con cada una de las poblaciones.
---	--

La participación ciudadana es la mejor aliada de la libertad y los derechos, el propósito de la Administración es tener un espacio permanente de diálogo y que los habitantes sepan a través de cuáles canales pueden participar y opinar sobre los temas más relevantes en el Municipio.

Que, una vez revisado las estadísticas poblacionales, los habitantes del municipio de Cerrito del área rural disperso según el Dane son 3.257 habitantes, que se encuentran ubicados en las diferentes veredas y sectores los cuales están invitados a la celebración del día del campesino, para lo cual en este municipio acostumbra a asistir la familia completa donde se realiza la concentración del evento.

En el municipio de Cerrito, la población campesina representa un pilar fundamental para el desarrollo económico, social y cultural del territorio, siendo responsable de la producción agrícola, la seguridad alimentaria y la preservación de las tradiciones rurales. En este contexto, se hace necesario promover espacios institucionales de reconocimiento, integración y fortalecimiento del tejido social campesino, mediante la conmemoración del Día del Campesino, como una estrategia orientada a exaltar su labor, dignificar sus condiciones y fomentar la participación comunitaria.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar una mayor cobertura y acceso equitativo a las comunidades rurales, la celebración se desarrollará de manera descentralizada en dos jornadas: el día 01 de marzo en el sector Peralonso y el día 07 de marzo en el sector Jurado. Esta distribución territorial responde a las condiciones geográficas del municipio y a la necesidad de facilitar la participación efectiva de los habitantes de estos sectores, evitando desplazamientos extensos y promoviendo escenarios de encuentro en cada comunidad.

Para el adecuado desarrollo de estas jornadas, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la planeación, organización y ejecución integral de las actividades programadas, garantizando condiciones de calidad, oportunidad y cobertura. En este sentido, se requiere el suministro de bienes y servicios que incluyen: la entrega de 1.400 unidades de ollas a presión con especificaciones técnicas que garanticen su calidad y seguridad, las cuales serán distribuidas a los campesinos previamente inscritos a través de las Juntas de Acción Comunal; el suministro de 3.000 almuerzos con características nutricionales definidas, empacados individualmente y entregados en los horarios establecidos durante los eventos en los sectores Jurado y Peralonso.

De igual manera, se requiere la prestación del servicio de transporte terrestre en vehículos tipo buseta, para garantizar el traslado ida y regreso de los campesinos desde diferentes veredas hacia los puntos de encuentro definidos en cada jornada, asegurando condiciones de seguridad y cumplimiento normativo. Asimismo, se contempla el alquiler de mobiliario que incluye mesas, sillas y mantel para la mesa principal, junto con el suministro, transporte, montaje y desmontaje.

En consecuencia, la contratación de estos bienes y servicios resulta indispensable para garantizar la realización efectiva del Día del Campesino en el municipio, asegurando una adecuada organización logística, la participación masiva de la población rural y el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados al reconocimiento y fortalecimiento de la comunidad campesina.

El cumplimiento integral de la celebración del Día del Campesino en el municipio de Cerrito, en los sectores de Peralonso y Jurado, demanda capacidades operativas, logísticas y organizativas que incluyen la adquisición y entrega de bienes, el suministro de alimentación, la disposición de transporte rural, el montaje de infraestructura temporal, la operación técnica de sonido, la coordinación de actividades culturales y la gestión de talento humano para apoyo logístico. Estas actividades requieren experiencia, articulación territorial y procesos especializados que garanticen eficiencia, oportunidad y cobertura en zonas rurales dispersas, lo cual excede la capacidad operativa directa de la entidad territorial.

En este sentido, el Municipio requiere complementar su capacidad institucional mediante un esquema de cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cuente con experiencia e idoneidad en la organización y ejecución de eventos comunitarios, desarrollo de actividades culturales y logísticas en el sector rural, así como en la gestión de programas de impacto social, y que además aporte capacidades técnicas,



	administrativas y operativas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del evento. En consecuencia, se hace necesario AUNAR ESFUERZOS con una ESAL de reconocida idoneidad, mediante la suscripción de un convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017, que permita la ejecución integral de las actividades requeridas para la celebración del Día del Campesino, bajo un enfoque orientado a resultados verificables, cobertura efectiva y participación comunitaria, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de la función administrativa como la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR	La ESAL deberá garantizar el suministro, prestación y operación integral de los bienes y servicios requeridos para la realización de los eventos conmemorativos del Día del Campesino en los sectores Jurado (vereda Corral Falso) y Peralonso (vereda Volcan), conforme a las siguientes especificaciones técnicas: 1. Suministro de olla a presión • Capacidad nominal: 6 litros. • Material: aluminio de alta resistencia térmica y mecánica. • Sistema de presión: regulador tipo pesa calibrado para operación a 80 kPa. • Sistema de cierre: mecanismo autoajustable con sello hermético que garantice ausencia de fugas. • Seguridad: válvula de seguridad certificada para liberación controlada de presión. • Componentes: mango y asa en material termoaislante resistente al calor, con seguro metálico. • Condición: producto nuevo, sin uso, en empaque original. Entrega: Distribución individual a beneficiarios previamente registrados por las Juntas de Acción Comunal, en los puntos definidos para cada evento. Cantidad: 1.400 unidades. 2. Suministro de alimentación (almuerzos) El contratista deberá garantizar la producción, empaque, transporte y entrega de raciones alimentarias bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. Composición mínima por ración: • Proteína (carne de res): 200 gramos. • Carbohidrato (papa): 100 gramos. • Guacamole: 70 gramos. • Bebida: jugo en presentación individual de 200 ml. Condiciones técnicas: • Empaque en recipiente desechable apto para alimentos. • Inclusión de cubiertos desechables completos (cuchara, tenedor y cuchillo). • Cumplimiento de normas de manipulación de alimentos vigentes. • Transporte en condiciones que garanticen inocuidad y conservación. Entrega: • Lugar: sectores Jurado y Peralonso. • Hora: 12:00 m. • Fecha: conforme programación definida por la supervisión. Cantidad: 3.000 unidades.

3. Presentación de agrupaciones musicales locales

- Tipo de agrupación: formato tropicarranguero, orquesta o fusión.
- Integración mínima: cinco (5) músicos.
- Duración: mínimo dos (2) horas continuas por evento.
- Requisitos:
 - Repertorio acorde al contexto cultural campesino.
 - Cumplimiento de condiciones técnicas de sonido y coordinación con el operador logístico.

Cantidad: 2 presentaciones (una por evento).

4. Servicio de transporte terrestre

El contratista deberá garantizar el transporte ida y regreso de los asistentes desde los sectores rurales definidos hacia los puntos de realización de los eventos.

Condiciones técnicas:

- Vehículos tipo buseta con capacidad mínima de 18 pasajeros.
- Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción.
- Conductores habilitados conforme normativa de tránsito.
- Cumplimiento de rutas y horarios definidos por la supervisión.

Cobertura:

- Día 1: desplazamientos hacia el sector Jurado (vereda Corral Falso).
- Día 2: desplazamientos hacia el sector Peralonso (vereda).
- Incluye todos los trayectos detallados en el alcance del objeto contractual.

Modalidad: servicio integral (global).

5. Alquiler de mobiliario

- 500 sillas plásticas en buen estado estructural.
- 5 mesas plásticas cuadradas.
- 1 mantel en tela para mesa principal (aprox. 8 m x 1,20 m).

Condiciones:

- Transporte, montaje, distribución y desmontaje incluidos.
- Instalación previa al inicio del evento y retiro posterior a su finalización.

6. Alquiler de carpas

- Tipo: carpas desarmables 4x4 metros.
- Características: estructura resistente, cubierta impermeable y protección UV.

Incluye:

- Transporte, instalación y desmontaje.
- Ubicación conforme a la distribución definida por la supervisión.

Cantidad: 4 unidades.

	7. Personal logístico (staff) • Cantidad: 4 personas. • Requisitos: ○ Mayoría de edad. ○ Hoja de vida acreditada. ○ Afiliación vigente a seguridad social (salud, pensión y ARL). Funciones: • Apoyo en organización, control de asistentes, entrega de bienes, coordinación logística y atención general de los eventos. 8. Servicio de sonido Configuración mínima: • 2 bajos dobles. • 4 cabinas dobles frontales. • 2 monitores de piso. • Consola análoga de mínimo 32 canales. • Microfonería completa (voces e instrumentos). • 1 micrófono inalámbrico. Recurso humano: • 1 ingeniero de sonido (montaje y calibración). • 1 sonidista (operación en vivo). Condiciones: • Sistema plenamente operativo. • Incluye instalación, operación y desmontaje. • Garantía de cobertura sonora adecuada para el aforo estimado
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Modalidad de selección del contratista: Convenio de asociación El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, indica que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." En este sentido, establece que: ... " El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y los planes secciona/es de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentara la materia" ... (Subrayado fuera de texto). Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que "los recursos públicos que pueden comprometerse en los contratos autorizados por el ARTÍCULO 355 son exclusivamente de naturaleza dineraria, pues a éstos corresponden las fuentes de ingresos relacionadas en la ley orgánica del presupuesto cuando desarrolla las

	normas constitucionales referentes al presupuesto de rentas". El Gobierno Nacional, haciendo uso de la facultad constitucional establecida en el ARTÍCULO 355 SUPERIOR, reglamentó la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público mediante el DECRETO 092 DE 2017 De esta forma, estos actos jurídicos, a pesar de enmarcarse dentro del concepto de "contrato" de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993: se encuentran sometidos a disposiciones constitucionales y reglamentarias especiales (Constitución Política, Decreto 092 de 2017). En este sentido, esta reglamentación es autónoma: "en cuanto sólo están sometidos a la Constitución y no a la ley y, por tanto, sustraídos del alcance del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pues el constituyente tuvo a bien reservar a la competencia del Gobierno la regulación de esta materia contractual". Respecto a este tipo de contrato el literal a) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, estableció la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuando reúna las siguientes condiciones: "a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, Las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;". Negrillas fuera de texto A su vez el Artículo 3. Establece "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal." Por su parte el último inciso del artículo 4 del Decreto 092 de 2017. estipuló: "Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos" En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto." En virtud de lo anterior se adelantará de manera directa contrato con Entidad sin Ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad y amplia experiencia, en los temas objeto del presente contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo del contrato será de doce (12) DÍAS calendario a partir del acta de inicio. Los eventos del día del campesino se desarrollarán en los días: 1. Primero (1) de marzo de 2026 en el Sector Peralonso, Vereda Volcán del municipio de Cerrito 2. Siete (7) de marzo de 2026, en el sector Jurado, Vereda Corral Falso del Municipio de Cerrito.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato a celebrar será el municipio de Cerrito Santander.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal No. 2026-00164 de fecha 19 de febrero de 2026 Por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$279.033.333,33).



		-Mango y asa en material resistente al calor. -Mango con seguro metalico. La entrega de los detalles debe ser en el lugar de los eventos del día del campesino, a cada una de las personas inscritas en las listas previamente obtenidas por los presidentes de juntas de acción comunal de cada sector rural.				
	2	ALMUERZO: suministro de almuerzos con el fin de apoyar en la alimentación de los campesinos que se interesen en participar en el evento, los cuales deberá contener lo siguiente: -200 gramos de proteína (carne de res) -100 gramos de carbohidrato (papa) -70 gramos de guacamole -jugo en empaque individual de 200 ml. cada almuerzo deberá estar empacado en un elemento desechable con su correspondiente cuchara, tenedor y cuchillo desechable, entregado en el sector Jurado y en el sector Peralonso, en horario de 12 del día , los días indicado por el supervisor del contrato para la realización de los eventos.	UNIDAD	3,000	\$ 23,000.00	\$ 69,000,000.00
	3	AGRUPACIONES MUSICAL LOCALES Agrupación musical en formato tropicarranguero, orquesta o fusión integrada con mínimo 5 músicos para amenizar cada uno de los eventos del día del campesino durante un tiempo determinado de 2 horas, en el	UNIDAD	2	\$ 4,433,333.33	\$ 8,866,666.67

		horario establecido por el supervisor.					
		TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE CAMPESINOS SE REQUIERE TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO PARA CAMPESINOS ASISTENTE A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN LOS SECTORES JURADO Y PERALONSO, DE LA SIGUIENTE MANERA: DIA 1 (EVENTO EN SECTOR JURADO VEREDA CORRAL FALSO): - Del sector Ovejera y Sector Servita al Sector Jurado, ida y regreso. - Del sector Humala y sector Banco al sector Jurado, ida y regreso. - Del sector Barsali, sector Siote y sector Tinaga al sector jurado, ida y regreso. - Del sector Mortiño y sector Boyaga al Sector Jurado, ida y regreso. - Del sector Platera Baja, sector Playa, sector Corral falso al sector Jurado, ida y regreso. DIA 2 (EVENTO EN SECTOR PERALONSO VEREDA VOLCAN): Del sector Paja, sector Chachabri, sector Tachiva al sector Peralonso, ida y regreso. Del sector Rodeo y sector Siberia al sector Peralonso, ida y regreso. Del sector Tulí y sector Hatico al sector Peralonso, ida y regreso. Del sector el Naranjo y sector Volcán, al sector Peralonso, ida y regreso.					
	4		GLOBAL	1	\$ 9,333,333.33	\$ 9,333,333.33	

		Del Sector Tanacuta y sector Tabacuta al sector Peralonso, ida y regreso. Vehículos tipo buseta deben estar para la salida y regreso de las personas que se trasladan de los diferentes sectores a los puntos de encuentro de las jornadas del día 1 y día dos respectivamente, en los horarios dispuestos por supervisor. Cada vehículo debe tener su conductor con licencia de conducción vigente y documentos del vehículo al día (soat, tecnicomecanico, entre otros).					
	5	ALQUILER MOBILIARIO: 5 mesas plásticas cuadradas 500 sillas plásticas Mantel Blanco en tela para Mesa principal de aprox. 8 Metros por 1.20 metros Debe incluir el traslado del inmobiliario a los lugares de los eventos programados, asi como el respectivo montaje y desmontaje de los mismos.	GLOBAL	1	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	
	6	ALQUILER DE CARPAS Alquiler de carpas 4x4 desarmables, toldo tipo kiosco, resistente al sol y la lluvia. Debe incluir el traslado de las carpas a los lugares de los eventos programados, así como el respectivo montaje y desmontaje de los mismos.	UNIDAD	4	\$ 1,400,000.00	\$ 5,600,000.00	

	PERSONAL HUMANO LOGISTICO (STAFF) EL PERSONAL REQUERIDO PARA EL APOYO EN LOS EVENTOS DEL DIA DEL CAMPESINO. EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LOS DÍAS DE LOS EVENTOS, Y DEBERÁN APOYAR EN TEMAS LOGÍSTICOS DE LAS ACTIVIDADES. EL PERSONAL LOGÍSTICO DEBERÁ SER MAYOR DE EDAD. SE DEBERÁ APORTAR HOJA DE VIDA DE CADA UNO DE ELLOS DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS CON CAMISETA VISIBLE U OTRA PRENDA SIMILAR. DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL RÉGIMEN DE SALUD, PENSIÓN Y ARL AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO, SEA COMO INDEPENDIENTES O EMPLEADOS, POR LOS DIAS DEL EVENTO					
7		UNIDAD	4	\$ 183,333.33	\$ 733,333.33	
8	ALQUILER DE SONIDO Sistema de sonido compuesto por dos bajos doble , cuatro cabinas dobles frontales para la amplificación general del público, dos monitores de piso para el escenario, una consola análoga de 32 canales completamente operativa, microfonería profesional completa para voces e instrumentos con su respectivo cableado, un micrófono inalámbrico y el acompañamiento de personal	GLOBAL	1	\$ 5,333,333.33	\$ 5,333,333.33	

	técnico calificado, que incluye un sonidista encargado de la operación durante el evento y un ingeniero de sonido responsable del montaje, ajuste y control técnico del sistema.					
VALOR TOTAL					\$	279,033,333.33
COSTOS INDIRECTOS	DEPARTAMENTALES	MUNICIPALES				
	PRO UIS = 2%	Retencion en la fuente (Si aplica)				
	PRO HOSPITAL = 2%	Retencion de IVA (Si aplica)				
	ORDENANZA 012= 0,4%	Estampilla pro Adulto 4%				
		Estampilla pro cultura 1,5%				
		Tasa pro Deporte 1%				
		Estampilla pro Justicia familiar 2%				
		ICA 1%				
		Sobre el valor del ICA - Sobretasa Bomberil 1%				
		Sistematizacion 5% del valor de una UVT				
FORMA DE PAGO	El Municipio de Cerrito cancelará a la ESAL mediante UN UNICO PAGO, al finalizar la ejecución de las actividades correspondientes a la organización y realización del día del campesino, debidamente aprobados por la Supervisión, y previo cumplimiento de los requisitos de ley para el pago El pago se liquidará con base en los valores unitarios por ítem consignados en la propuesta económica aceptada y su anexo económico, multiplicados por la cantidad efectivamente ejecutada y verificada en los respectivos eventos. El pago se efectuará previa radicación completa de la cuenta de cobro, junto con los soportes requeridos (informe aprobado, certificación del Supervisor y acreditación de aportes al sistema de seguridad social y demás a que haya lugar), y estará sujeto a la disponibilidad del PAC y a los procedimientos internos de Tesorería. De cada pago se efectuarán las retenciones, contribuciones, estampillas y demás deducciones a que haya lugar conforme a la normativa aplicable y a las disposiciones del ente territorial Nota: Atendiendo lo dispuesto en la resolución no. 0042 de 2020, expedida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian, en sus modificaciones y en la directiva presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligación general de ejecución del objeto 1.1. Planear, organizar y ejecutar integralmente las actividades programadas para la celebración del Día del Campesino en el municipio de Cerrito, garantizando su desarrollo en dos jornadas: el día 01 de marzo en el sector Peralonso y el día 07 de marzo en el sector Jurado, conforme al plan operativo aprobado por la Supervisión. Lo anterior incluye el suministro de bienes, alimentación, transporte, logística, infraestructura, apoyo humano y actividades culturales requeridas, asegurando la cobertura de la población beneficiaria, la calidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas. Obligaciones del Contratista: l). Las obligaciones generales del contratista:					

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.
2. Dar cumplimiento al objeto del CONVENIO incluyendo su Anexo Técnico (si lo hay), en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos;
3. Durante la vigencia del CONVENIO el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
8. Radicar las cuentas de cobro, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la terminación del convenio, con los siguientes documentos:
 - Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007;
 - Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
 - Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda.
 - Cuenta de cobro o factura.

Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del convenio, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante.

El asociado ESAL adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes características:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones pactadas en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta aprobada por la entidad contratante.
- Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Presentar oportunamente el informe con los respectivos soportes de ejecución del CONVENIO (Informe técnico, administrativo y financiero de ejecución, registro fotográfico, etc.).

	- Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del CONVENIO evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentar. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato). - Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría y/o supervisión del contrato. - suscribir según el caso la liquidación del convenio dentro de los términos señalados en el artículo 11 de la ley 1150 del 2007, so pena de la aplicación de la liquidación unilateral del convenio. - Las demás inherentes al objeto del contrato OTRAS OBLIGACIONES - Concertar con la administración municipal la programación para la ejecución de las actividades planteadas en torno al evento. - Garantizar la entrega de los insumos en el tiempo establecido y lugar indicado de conformidad con las indicaciones dadas por la supervisión del contrato. - Mantener los precios presentados en la propuesta. - Desarrollar el CONVENIO en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. - Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades. - Realizar los pagos de Aportes a Seguridad Social como lo exige la Ley. - Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el art. 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. - Presentar liquidación del CONVENIO con los soportes pertinentes y exigidos por el supervisor del contrato. - Cumplir con los aportes comprometidos en la oferta. - Las demás que requieran de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el CONTRATANTE se obliga especialmente: - Suministrar la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual. - Recibir los productos en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. - Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas. - Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. - Efectuar el registro presupuestal del contrato. - Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato. - Pagar oportunamente la cuenta de cobro emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC. - Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. - Liquidar el contrato en los términos de ley.



ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	Versión:02
	Página: Página 16 de 27
GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	El Municipio requiere aunar esfuerzos para la organización y realización del día del campesino en el municipio de Cerrito, lo cual corresponde a un programa de actividad de interés público y se enmarca en la posibilidad constitucional de contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, conforme al artículo 355 de la Constitución Política, y su reglamentación mediante el Decreto 092 de 2017. En consecuencia, el instrumento procedente es un convenio de asociación, en armonía con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por tratarse de una ejecución conjunta del programa con participación de una ESAL idónea. Para determinar la ruta aplicable y asegurar transparencia, la Entidad realizará una invitación pública (manifestación de interés) (etapa de planeación), con el fin de identificar ESAL potencialmente idóneas y verificar si alguna compromete recursos en dinero para la ejecución del programa en una proporción no inferior al 30% del valor total, requisito que habilita la aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. • Si se acredita aporte en dinero $\geq 30\%$: la Entidad podrá estructurar el convenio de asociación (art. 5), dejando constancia en el expediente de la idoneidad, del origen y trazabilidad del aporte en dinero y de la motivación de la selección (incluida comparación objetiva si hay más de un interesado). • Si no se acredita el 30% en dinero, o si en planeación se identifica pluralidad de ESAL idóneas que ofrecen el programa: la Entidad deberá adelantar el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, definiendo criterios de evaluación y selección objetiva. En todo caso, la Entidad documentará la decisión con actas e informe de justificación, garantizando trazabilidad y control, considerando además que el Consejo de Estado dispuso la suspensión provisional del inciso 2 del artículo 1 del Decreto 092 de 2017, lo cual refuerza la necesidad de un expediente claro, motivado y soportado.
	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Durante esta etapa la alcaldía de Cerrito Santander, verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, del proponente que presente CON MAYOR PUNTAJE ACORDE A LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN. Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes con toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos SERÁ EL CRITERIO PARA LA SELECCIÓN del mismo
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Como experiencia específica el proponente deberá acreditar experiencia a través de la ejecución y liquidación de dos (2) Convenios de Asociación o de Interés Público, o contratos relacionados con la realización u organización del día del campesino. Los contratos aportados deberán ser igual o superior al (90%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Para acreditar esta experiencia el proponente deberá aportar copia del contrato, y/o acta de liquidación. También, podrán aportarse certificaciones contractuales en las cuales se evidencie como mínimo la siguiente información: 1) Datos del Contratante 2) Datos del Contratista 3) Objeto del contrato y/o alcances del contrato 4) valor del contrato 5) fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Nota 1. Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar el acta de liquidación y contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse. Nota 2. El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, ya que solo con el contrato no se puede evidenciar que éste fue ejecutado.

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO	De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.
CARTA DE PRESENTACIÓN	La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo anexo de la invitación, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o las previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces según sea la naturaleza jurídica del proponente así: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria. <u>El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.</u> <u>La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.</u> En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito. La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales,

cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso
3. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la Oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en esta invitación en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en

	Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Se deberá allegar copia ampliada al 150% del documento de identidad del representante legal del proponente, la copia debe ser legible sin manchas
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	La persona jurídica y su representante legal deberán estar ausentes de toda inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):	Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL	Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES	La persona jurídica y su representante legal deberán estar ausentes de toda responsabilidad fiscal. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación del certificado emitido por la contraloría con fecha de expedición de un día antes de la presentación de la oferta.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	La persona jurídica (si aplica) y su representante legal deberán estar ausentes de toda responsabilidad disciplinaria. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación del certificado emitido por la procuraduría con fecha de expedición de un día antes de la presentación de la oferta.
CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente:

	https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.
CERTIFICADO JUDICIAL (POLICÍA)	Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES . LEY 1918 DE 2018	Suscribir y diligenciar la autorización de consulta de inhabilidades por delitos contra niñas y adolescentes. Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Ver anexo 11. Este documento deberá ser suscrito por el proponente como persona natural o el representante legal de la persona jurídica. O por las personas naturales integrantes de un proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) o representantes legales de las personas jurídicas como integrantes de un proponente plural
PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar comprobante de pago personal y/o de los aportes de sus empleados si los tuviese, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último periodo, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato y constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.



ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	Versión:02
	Página: Página 21 de 27
GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	

	Sobre el particular, deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.			
ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR	De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation . .			
CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.	Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. Deberá usarse modelo anexo a la invitación			
	1- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.			
	2- Se deberán aportar Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés			
GARANTÍAS	De conformidad con el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.5., del decreto 1082 de 2015. "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes" La entidad considera que se debe solicitar las garantías correspondientes de acuerdo a los posibles riesgos que se puedan generar y garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato a favor del MUNICIPIO, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO con los siguientes amparos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual podrá ser: 1. Póliza de seguros 2. Patrimonio Autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía deberá cobijar los siguientes amparos: <table><tr><td>AMPAROS</td><td>SUFICIENCIA</td><td>VIGENCIA</td></tr></table>	AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA		

Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes la póliza de responsabilidad extracontractual Deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	Igual al termino de ejecución del contrato

NOTA 1: Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de CERRITO SANTANDER NIT No. 890209889-9, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitara al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Si el contrato fuese modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En caso de que el contratista omita la ampliación en valor y vigencia, se procederá así;

- Causales que activan el restablecimiento.** El contratista deberá restablecer, ampliar o adicionar la garantía única cuando ocurra cualquiera de estos eventos: (i) reducción del valor asegurado por reclamaciones o siniestros pagados; (ii) modificación del contrato que incremente el valor o prorrogue el plazo; (iii) insuficiencia o expiración de la garantía frente a las coberturas y vigencias exigidas por la Entidad. En todos los casos, el valor y la vigencia deberán ajustarse a lo exigido en este documento y el contrato.
- Requerimiento y término perentorio.** Verificada alguna causal, la Entidad expedirá requerimiento formal por medio de correo electrónico, otorgando un término perentorio de tres (3) días hábiles, para que el contratista radique la garantía restablecida/ampliada/adicionada y cumpla con las especificaciones exigidas. El término podrá ser menor cuando la situación afecte la continuidad del servicio o la seguridad de la obra, debidamente motivado.
- Condición para pagos y actuación contractual.** Mientras el contratista no acredite el restablecimiento: (i) no se tramitarán anticipos, pagos ni actas nuevas; (ii) no se reconocerán mayores costos asociados; y (iii) la Entidad podrá diferir hitos de recibo y actuaciones que dependan de la cobertura vigente. Estas medidas no exonera al contratista de cumplir con la ejecución a su cargo.
- Incumplimiento del requerimiento.** Vencido el término sin que el contratista acredite el restablecimiento, la Entidad iniciará el procedimiento sancionatorio contractual para declarar el incumplimiento e imponer multas y/o hacer efectiva la cláusula penal, garantizando debido proceso (traslado, descargos y pruebas). Lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás facultades legales (incluida la caducidad si procede y está pactada) y de las reclamaciones a garantes por los amparos aún vigentes.
- Efectos y publicidad.** El requerimiento, la decisión que imponga sanciones y, en su caso, el acto de terminación/caducidad y las reclamaciones a los garantes serán publicados en SECOP dentro de los términos legales.
- Reglas especiales para modificaciones contractuales.** Cuando se adicionen recursos o se prorrogue el plazo, el contratista deberá aportar, antes de suscribir el otrosí o dentro del término que señale la Entidad, la ampliación de valor o de vigencia de la garantía, según corresponda; en caso contrario, se aplicará el numeral 4 de esta cláusula.

NOTA 3. Para efectos de interpretación y exigibilidad, se aplican las reglas sobre restablecimiento o ampliación de la garantía y la efectividad de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4. La falta de pago de la prima o la revocatoria unilateral del seguro no afectan la vigencia frente a la Entidad Asegurada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y la inoponibilidad de excepciones del artículo 2.2.1.1.3.2.6 ibidem

DOCUMENTO DE
COMPROMISO
DE
TRANSPARENCIA
Y
ANTICORRUPCIÓN

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por consiguiente, deberá allegar certificación correspondiente con fecha de expedición no mayor a 3 días calendarios a la presentación de la oferta, dicho certificado será validado en la plataforma correspondiente.												
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SECOP	La ESAL deberá presentar inscripción ante el SECOP conforme el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017. Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales												
PERSONAL DISPONIBLE REQUERIDO	Se deberá allegar hojas de vida con copia de cedula de ciudadanía de cada uno del personal mínimo requerido descrito en el acápite de “condiciones técnicas del objeto a contratar” insertas en este documento.												
CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA ELEGIR LA OFERTA MAS FAVORABLE	La calificación se realizará sobre un total de mil (1.000) puntos con base a los siguientes factores:												
	<table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr><tr><td>CALIDAD (Reputación Reconocimientos)</td><td>150</td></tr><tr><td>OFERTA ECONOMICA (Precio)</td><td>500</td></tr><tr><td>APOORTE (ESAL).</td><td>150</td></tr><tr><td>APOYO A PERSONAL LOCAL</td><td>200</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>1000</td></tr></table>	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	CALIDAD (Reputación Reconocimientos)	150	OFERTA ECONOMICA (Precio)	500	APOORTE (ESAL).	150	APOYO A PERSONAL LOCAL	200	TOTAL	1000
	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO											
	CALIDAD (Reputación Reconocimientos)	150											
OFERTA ECONOMICA (Precio)	500												
APOORTE (ESAL).	150												
APOYO A PERSONAL LOCAL	200												
TOTAL	1000												
❖ CALIDAD (REPUTACIÓN RECONOCIMIENTO):													
	En cuanto este criterio, la asignación de puntaje estará basada en la acreditación por parte del interesado de MAYOR EXPERIENCIA EN CONVENIOS O CONTRATOS SIMILARES AL OBJETO A CONTRATAR, de acuerdo con la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, se procede a valorar la experiencia como medio de determinación de una mayor idoneidad en la realización de actividades similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio que hayan sido financiadas con recursos estatales. Para ello el interesado por cada contrato o convenio CUYO OBJETO SE A SIMILIAR AL AL OBJETO A CONTRATAR CON RECURSOS ESTATALES acreditado mediante copia del mismo con la correspondiente acta de liquidación recibirá 150 puntos, el interesado podrá a llegar hasta dos (2) contratos o convenios , los contratos o convenios aquí señalados deberán ser distintos al contrato o convenio con el cual se cumplió con el requisito habilitante, el valor de cada contrato o convenio acreditados deberá ser igual o mayores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial señalado en el presente documento.												
	<table><tr><th colspan="2">CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA O TENGA SIMILITUD CON EL OBJETO A CONTRATAR</th></tr><tr><td>A la ESAL que acredite 1 convenio o contrato como experiencia adicional a la mínima exigida a través de contratos o convenios, cuyo objeto corresponda a la ejecución de actividades de tipo logístico, cultural,</td><td>100 pts</td></tr></table>	CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA O TENGA SIMILITUD CON EL OBJETO A CONTRATAR		A la ESAL que acredite 1 convenio o contrato como experiencia adicional a la mínima exigida a través de contratos o convenios, cuyo objeto corresponda a la ejecución de actividades de tipo logístico, cultural,	100 pts								
CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA O TENGA SIMILITUD CON EL OBJETO A CONTRATAR													
A la ESAL que acredite 1 convenio o contrato como experiencia adicional a la mínima exigida a través de contratos o convenios, cuyo objeto corresponda a la ejecución de actividades de tipo logístico, cultural,	100 pts												

deportivo y/o en atención a adultos mayores cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV	
A la ESAL que acredite 2 convenios o contratos como experiencia adicional a la mínima exigida a través de contratos o convenios, cuyo objeto corresponda a la ejecución de actividades de tipo logístico, cultural, deportivo y/o en atención a adultos mayores, el valor de cada contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV	150 pts

❖ OFERTA ECONÓMICA (Precio):

En cuanto este criterio, la asignación de puntuación se asignará con ocasión a la propuesta económica que haya presentado el menor valor siempre que se encuentre habilitada jurídica, financiera y técnicamente, se deberá tener en cuenta los siguientes:

- ✓ El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.
- ✓ Las sumas ofertadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
- ✓ Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, y para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las que resistan esa verificación pasaran a la revisión aritmética.
- ✓ En caso de que luego de la revisión de los requisitos de verificación, resultase una sola propuesta ADMISIBLE, se asignara el puntaje máximo a dicha propuesta.
- ✓ Para la asignación de puntaje acorde a la oferta económica se utilizará la regla de tres (3) simple inversa así:

$A = B$
 $C = X$

Donde (A) es el menor valor ofertado, (B) es el máximo puntaje asignado al menor valor ofertado (500pts), (C) es otros valores ofertados, y (X) es el puntaje a asignar.

$$\frac{A \cdot B}{C} = X$$

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

	La propuesta económica que haya presentado el MAYOR valor siempre que se encuentre habilitada jurídica, financiera y técnicamente		500
	Las demás en forma directamente proporcional		Se calcula
	❖ APOORTE ESAL:		
	Se otorgará un máximo de 150 puntos a la ESAL que comprometa recursos propios, sean estos económicos o en especie, si fuere en especie deberá plasmarlo en valor (pesos), para la asignación de este puntaje, a continuación se expone como se procederá:		
	a. Se define en valor (pesos) el porcentaje mayor comprometido por la ESAL		
	b. El mayor valor comprometido por la ESAL se divide entre la multiplicación entre el segundo mayor valor comprometido por 150 y así sucesivamente tantas propuestas de aportes.		
	Mayor valor comprometido ESAL = 150 puntos		
	Otros valores menores ESAL = X puntos		
	$\frac{\text{Otros valores menores ESAL} \times 150 \text{ puntos}}{\text{Mayor valor comprometido ESAL}} = \text{Puntos asignado}$		
	NOTA: si la ESAL plasma aporte en dinero, deberá indicar la suma y la destinación de los mismos dentro de los ítems identificados en la necesidad técnica, si la ESAL manifiesta aporte en especie deberá relacionarse con los ítems descritos en la necesidad, si es en especie deberá indicar su valor unitario y su unidad de medida.		
	❖ APOYO PERSONAL LOCAL:		
	CONDICION ACREDITADA		PUNTAJE
	A la ESAL que acredite emplear dentro de su personal logístico para la realización de los eventos hasta 1 personas que residan dentro del municipio.		50
	A la ESAL que acredite emplear dentro de su personal logístico para la realización de los eventos hasta 2 personas que residan		100
	A la ESAL que acredite emplear dentro de su personal logístico para la realización de los eventos hasta 3 personas que residan		150
	A la ESAL que acredite emplear dentro de su personal logístico para la realización de los eventos hasta 4 personas que residan		200
	NOTA: Para la asignación de este puntaje el oferente deberá aportar junto con su propuesta copia de la cédula de ciudadanía del personal a emplear, junto con certificación de residencia dentro del municipio, expedido por la Alcaldía Municipal y carta de compromiso debidamente firmada por la persona.		
PUBLICACIÓN DEL PROCESO	De conformidad con el art. 7 del Decreto 92 de 2017, los documentos del proceso deberán ser publicados en el SECOP II		
MATRIZ DE RIESGOS	La matriz de riesgo se encuentra como anexo al ESTUDIO DEL SECTOR		
CONCLUSIONES DEL ESTUDIO	En el marco de los presentes Estudios Previos, y con fundamento en la caracterización de la necesidad, el análisis del sector y las cotizaciones recopiladas, se concluye que el Municipio de Cerrito cuenta con condiciones técnicas, operativas y de mercado suficientes para adelantar un proceso de contratación orientado a garantizar la organización y ejecución integral de la celebración del Día del Campesino vigencia 2026, mediante un esquema de articulación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, conforme		

	a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017; lo anterior, a través de una canasta de bienes y servicios logísticamente integrada que comprende, como mínimo, (i) el suministro y entrega de bienes representativos como ollas a presión con especificaciones técnicas definidas para la población beneficiaria, (ii) la provisión de alimentación bajo condiciones nutricionales establecidas, (iii) la prestación de servicios de transporte rural para garantizar el acceso efectivo de las comunidades dispersas, (iv) la dotación de infraestructura temporal y logística (mobiliario, carpas y sonido), (v) la contratación de talento humano de apoyo logístico, y (vi) el desarrollo de actividades culturales y musicales que fortalezcan la identidad campesina y la integración comunitaria. Para efectos de planeación, comparabilidad y control, el alcance del contrato se parametriza en la atención de aproximadamente 3.000 participantes y la entrega de 1.400 unidades de bienes, distribuidos en dos jornadas descentralizadas a realizarse en los sectores de Peralonso y Jurado en fechas diferenciadas, lo cual responde a las condiciones geográficas del municipio y garantiza cobertura efectiva en población rural dispersa; el presupuesto oficial se soporta en el análisis de mercado derivado de cotizaciones comparables, permitiendo establecer valores unitarios por ítem y métricas de seguimiento basadas en cantidades efectivamente ejecutadas. Finalmente, se establece como condición para la adecuada ejecución y control del convenio la implementación de un esquema riguroso de supervisión y trazabilidad documental, que incluya informes finales de ejecución, actas de recibo a satisfacción por cada jornada, registros de entrega de bienes y listas de asistencia de los participantes, de manera que los pagos se efectúen exclusivamente sobre actividades verificadas y soportadas, mitigando riesgos asociados a incumplimientos, deficiencias logísticas o desviaciones en la cobertura del evento, y garantizando el cumplimiento de los principios de la función administrativa.
ORDENADOR DEL GASTO (D)	 LIZBETH MAYERLI CALDERON SEPULVEDA Secretaria de Hacienda ALCALDL MUNICIPAL (D) Mediante Resolución 060 del 17 de febrero del 2026

Proyecto: ANGIE JULIANA CACERES CARDENAS
Abogada cps Of. Contratacion

Reviso y Aprobo: TANIA MILENA CARVAJAL AVELLANEDA
Secretaria General y de Gobierno

